

# **GACETA MUNICIPAL**

## **PESQUERÍA, NUEVO LEÓN**

### **EJERCICIO 2025**

### **PUBLICACIÓN MENSUAL**

### **ABRIL**

**Acuerdos tomados en las sesiones de Ayuntamiento de los días 11 y 28 de abril 2025.**

**El C. Francisco Esquivel Garza, Presidente Municipal de Pesquería Nuevo León, hace saber a los ciudadanos de este municipio, que en sesiones de Ayuntamiento de los días 11 y 28 de abril de 2025, correspondiente a las actas ordinarias número 19 y 20 y el día 28 de abril de 2025, correspondiente al acta extraordinaria número 09.**

## ACUERDOS

**Acta número diecinueve de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 11 – once de abril de 2025.**

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, designar a la C. Lic. Yesica Sanjuanita Rodríguez Estrada, Directora de Tenencia de la Tierra, como Enlace Municipal ante la Dirección de Asuntos Agrarios, para que facilite la comunicación y coordinación entre las instancias, de conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, 1,3 fracción II, 13 y 22 de la Ley de Copropiedades Rurales.

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad, Revocar el Acuerdo del punto número 6-seis del Acta Ordinaria 16-Décima Sexta de fecha 18-dieciocho de marzo del presente año, el cual a la letra dice: *El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la iniciativa de los siguientes Reglamentos, mismos que fueron aprobados mediante dictamen de fecha 12 de marzo del presente año por la Comisión de Gobierno y Reglamentación del R. Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.*

- *Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Pesquería, Nuevo León.*
- *Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Pesquería, Nuevo León.*
- *Reglamento de Construcción del Municipio de Pesquería, Nuevo León.*

*Asimismo, El Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, al igual que en la página oficial de nuestro Municipio de Pesquería, Nuevo León o en dos diarios de mayor circulación de la entidad, la consulta pública de los referidos Reglamentos en mención; Reglamentos que estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la Autoridad Municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo, los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o Reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones; este acuerdo tiene el sustento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 130 De La Constitución Política Libre y Soberano Del Estado De Nuevo León; y 33 fracción I, inciso b), 35 inciso a), fracción XII, 36 fracción VII, 37 fracción III, inciso c), 222, 223, 227 y 228 De La Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León y el artículo 105 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León.*

Lo anterior en virtud de haber aprobado la separación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Secretaría de Desarrollo Urbano y Secretaría de Obras Públicas, como consecuencia habrá modificaciones en los reglamentos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 33

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, aprobar la Reorganización y Modificación de la Comisión de Honor y Justicia, misma que queda de la siguiente manera: como Presidente: Lic. Erick Abelardo González Flores; Secretario: Lic. Magin Solar Mendoza; Vocal: Lic. María Elena Treviño Camarillo; Vocal: Lic. Francisco Julián Martínez Coronado; Vocal: Lic. José Domingo Verde Rivera, Esta Comisión tiene como objeto o motivo atender y resolver las quejas o conductas de los Servidores Públicos de la Secretaría de Seguridad del Municipio, con fundamento en los artículos 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; 1, 5, 6, y demás relativos del Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia para el Municipio de Pesquería, Nuevo León.

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, aprobar la Integración y modificación a los cambios al Organigrama General de Funcionalidad de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024-2027, para que quede de la siguiente manera, mismo que forma parte de este acuerdo como Anexo 1-uno; Este acuerdo tiene por objeto hacer estas integraciones para dar un mejor servicio a nuestra ciudadanía, misma que ha incrementado en los últimos años y tiene su fundamento en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, autorizar los montos a cobrar en el Parque Recreativo denominado "Ojo de Agua" de la siguiente manera: La entrada será gratuita a todo el ciudadano que demuestre su residencia en este Municipio de Pesquería y \$ 50.00 pesos a niños mayores de 5-cinco años y ciudadanos que no sean del Municipio de Pesquería, \$50.00 pesos para el estacionamiento en general, en el entendido que todo lo recaudado, será utilizado para el mantenimiento y rehabilitación del referido parque; así mismo queda prohibida la entrada de alimentos como frituras, refrescos y bebidas alcohólicas, este acuerdo tiene por objeto rehabilitar espacios de recreación y esparcimiento del Municipio y tiene el sustento en los artículos 15, 33 fracción VI, inciso A) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento en pleno acuerda de conformidad y por unanimidad de votos, aprobar el otorgar la Concesión del Servicio de Grúas y Depósito de Vehículos accidentados en territorio de Pesquería, Nuevo León, sirviendo de base el Dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública Municipal, donde opinaron que el C. Romualdo Chapa García con la denominación "Chapa Hermanos Grúas y Traslados" es la persona que ofreció las mejores condiciones técnicas, financieras, legales y administrativas para el Municipio, porque ofrece tarifas accesibles al ciudadano, cuenta con recurso humano, técnico y material suficiente para desarrollar dicho servicio, porque ofrece cumplir

cabalmente con su obligación, asegurar dicho servicio y ofrecer como contraprestación la cantidad de \$5,000.00 pesos mensuales durante la vigencia del contrato y como consecuencia se declara como Oficial el lote para el resguardo de vehículos el ubicado en la carretera Pesquería a Santa María kilómetro 22 Ejido La Providencia, de Pesquería, Nuevo León, el cual cuenta con un terreno de 45 metros de frente por 222 metros de fondo con una nave 900 metros y una bodega adicional de 100 metros donde se encuentran las oficinas del Depósito de Vehículos, teniendo una duración del 2 de mayo del 2025 al 29 de Septiembre del 2027. Así mismo los costos del servicio de grúa, levantamiento, remolque, salvamento, arrastre, traslado y depósito de vehículos accidentados en vía pública quedaron establecidos en el Tabulador de Precios que se anexa al presente acuerdo como Anexo 2, se especifica además que la salida de la grúa de acuerdo al tabulador se cobra el 50% y si permanece más de 30 minutos, otros \$180.00 pesos adicionales. Se ordena notificar al C. Romualdo Chapa García y mandarse difundir, en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado y en su caso en el Portal de internet del Municipio, instruyéndose al Presidente Municipal y Síndico Segundo a celebrar la contratación de dicha Concesión, teniendo como objeto primordial dar solución a la problemática que tiene el Municipio de no estar en posibilidades de brindar el servicio que corresponde con el fin de no entorpecer la vialidad en las calles, con vehículos accidentados en nuestro Municipio y ser de extrema necesidad y urgencia, tiene sustento legal en los artículos 33 fracción II incisos a) y b), 40 fracción III, del 128 al 149 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 83 del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal.

**Acta número veinte de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 28 – veintiocho de abril de 2025.**

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, aprobar la creación de la Dirección de Gestoría entre las Dependencias de Salud y Atención Ciudadana del Municipio de Pesquería, Nuevo León, misma que dependerá directamente de la Secretaría de Ayuntamiento y tendrá las Atribuciones que se incluyen en la presente como Anexo 1, lo anterior con el fin de buscar una mejor atención para los ciudadanos más vulnerables del Municipio de Pesquería; de conformidad con lo establecido por los artículos 15, 33 fracción IX inciso d) y 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Así mismo aprobar la Integración y Modificación a los cambios al Organigrama General de Funcionalidad de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024-2027, para que quede de la siguiente manera, mismo que forma parte de este acuerdo como Anexo 2-dos; Este acuerdo tiene por objeto hacer estas integraciones para dar un mejor servicio a nuestra ciudadanía, misma que ha incrementado en los últimos años y tiene su fundamento en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**Acta número nueve de sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024 – 2027, del día 28 – veintiocho de abril de 2025.**

**Acuerdo:** El R. Ayuntamiento en Pleno, acuerda de conformidad y por unanimidad de votos de los presentes, aprobar la creación de la Dirección de Gestoría entre las Dependencias de Salud y Atención Ciudadana del Municipio de Pesquería, Nuevo León, misma que dependerá directamente de la Secretaría de Ayuntamiento y tendrá las Atribuciones que se incluyen en la presente como Anexo 1, lo anterior con el fin de buscar una mejor atención para los ciudadanos más vulnerables del Municipio de Pesquería; de conformidad con lo establecido por los artículos 15, 33 fracción IX inciso d) y 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Así mismo aprobar la Integración y Modificación a los cambios al Organigrama General de Funcionalidad de Pesquería, Nuevo León, Administración 2024-2027, para que quede de la siguiente manera, mismo que forma parte de este acuerdo como Anexo 2-dos; Este acuerdo tiene por objeto hacer estas integraciones para dar un mejor servicio a nuestra ciudadanía, misma que ha incrementado en los últimos años y tiene su fundamento en el artículo 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.